RESOLUCIÓN SEDECO N° 588 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 004/2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2017 "PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO".----------

---

Asunción, 08 de noviembre de 2018

VISTO: La Resolución SDCU N° 714/17, el Memorándum DAF N° 400/2018, el Dictamen N° 368/18 (Expediente SEDECO N° 2833) y;----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SDCU N° 714/17, de fecha 24 de agosto de 2017 *"...se dispone la adjudicación del llamado a Contratación Directa CD N° 05/17, para el servicio de monitoreo de alarma para las oficinas de la SEDECO..."*.----------

Que, por la Memorándum DAF N° 400/18 la Dirección de Administración y Finanzas solicita la ampliación del monto total del Contrato y prórroga de la vigencia correspondiente al Llamado a Contratación Directa CD N° 05/2017 Para el Servicio de Monitoreo de Alarmas para las oficinas de la SEDECO...".----------

Que, la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo IV. Art 63°.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los reajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*. (sic).----------

Que, resulta necesaria la ampliación del monto del Contrato y prorrogar la vigencia del mismo teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio presto por la empresa, para la seguridad de la oficinas de la SEDECO.----------

Que, conforme al Dictamen Jurídico N° 368/2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde la ampliación del monto total contractual y la prórroga de vigencia del contrato mencionado.-------

Teléfono: 0800 11 88 99 / Telefax 021 52 44 55 / Celular 0961 940 710 • Facebook: Sedeco Paraguay • Twitter: @sedecopy
www.sedeco.gov.py • App: Defensa al Consumidor SEDECO
Dirección: Cap. Pedro Villamayor esquina Tte. 1° Teófilo del Puerto • Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN SEDECO N° 588 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 004/2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2017 "PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO".----------

---

Que, el Secretario tiene a su cargo la dirección y administración de la Secretaria de Defensa del Consumidor y del Usuario, conforme al Artículo 7°, de la Ley Nº 4.974/13, en concordancia con el Artículo 11 inciso m) del mismo cuerpo legal que faculta a la máxima autoridad administrativa a realizar todas la demás actividades que le correspondan por su naturaleza.----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 004/2017 firmado entre esta Secretaría y el Grupo Empresarial PREVEN-TEC S.A., y en consecuencia ampliar el monto del Contrato en la suma de Guaraníes Dos Millones (Gs. 2.000.000) lo cual representa un aumento de 13,3% con relación al monto del Contrato original.----------

Artículo 2º.- **LA EROGACIÓN** establecida en el Artículo N° 1 de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría de Estado.----------

Artículo 3º.- **PRORROGAR** la vigencia del Contrato individualizado, por un plazo de 60 (sesenta) días.----------

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Ministro Secretario Ejecutivo

MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General

SEDECO
Página 2